

2298

4004

ARTURO RODRIGO VASQUEZ SILVA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES		
BAJOS DE SANTA		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO		0 de 2026
Domicilio: CAMINO SAN ALEJANDRO 1234		
Por atención profesional:		
HONORARIOS CORRESPONDIENTES		825.959
		825.959
		125.959
		700.000
Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 17:22		
		
Res. 09		
Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		11202607221722



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica que Don **Arturo Rodrigo Vásquez Silva** Cédula Nacional de Identidad N° _____ ha realizado trabajos a honorarios durante el mes de **julio 2026**, en conformidad al contrato suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios"

Se adjunta los siguientes documentos:

- Informe de actividades mes de julio 2026
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
DIRECTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Padre Hurtado, julio 2026

JULIO

INFORMES 2026

REFUGIOS PEATONALES

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el cometido "Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios"

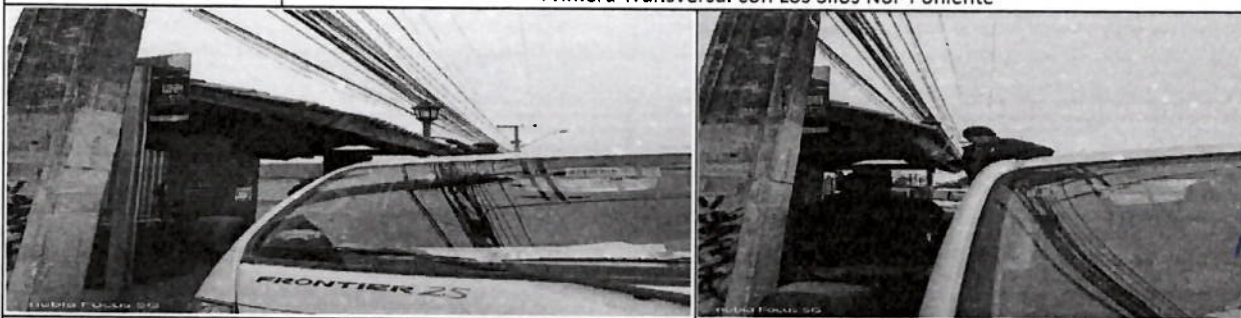
Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Poniente
- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Oriente
- ❖ Primera Transversal/ Teniente Merino
- ❖ Primera Transversal #2415
- ❖ Primera Transversal #1581
- ❖ Tercera Avenida #868

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones señaladas

Ar

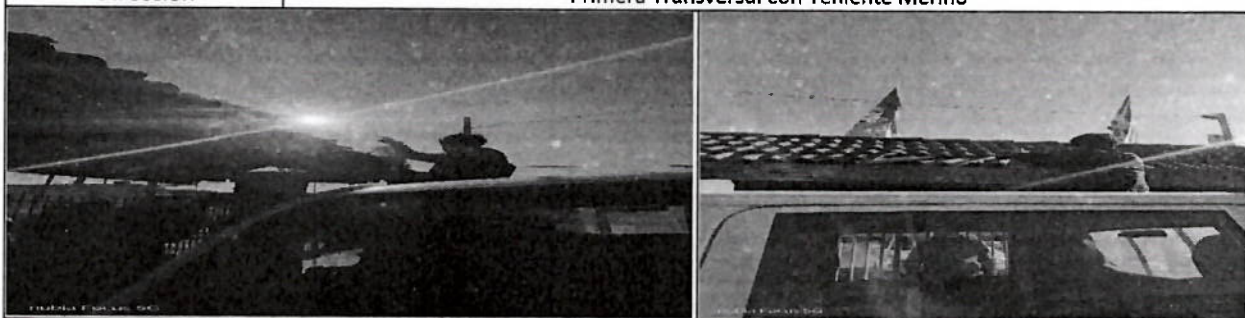
Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales
Dirección	Primera Transversal con Los Silos Nor-Poniente



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales
Dirección	Primera Transversal con los Silos Nor-Oriente



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales
Dirección	Primera Transversal con Teniente Merino



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales
Dirección	Primera Transversal #2415
	

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales
Dirección	Primera Transversal #1581
	

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales
Dirección	Tercera Avenida #868
	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Memorándum N°77 de fecha 05 de enero del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Arturo Vásquez Silva**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
6. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a **Arturo Vásquez Silva**.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
9. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
10. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios
- Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.
2. **EL HONORARIO**, bruto, único y mensual, que percibirá el servidor público será por la suma de **\$825.959.- (ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva



DECRETO ALCALDICIO N°

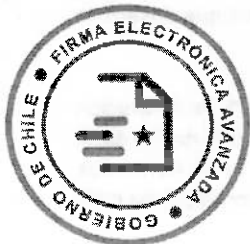
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

3. **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el honorario único, bruto y mensual en la suma de **\$47.198.- (cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos)** impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
4. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026**, reservándose la municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.
6. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.
7. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios del Sr. **Arturo Vásquez Silva**, Rut.:
8. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
9. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.005 "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026", del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR.
ALCALDE**



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 15-07-2026 11:54 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 15-07-2026 14:44 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



DIRECCION JURIDICA



0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ARTURO VASQUEZ SILVA

En Padre Hurtado, a 19 de Julio, 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, RUT N° 69.261.400-3, representada para estos efectos por el Director Jurídico(S), **RODRIGO LANTADILLA BOCEL**, y el Sr. **ARTURO VASQUEZ SILVA**, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **ARTURO VASQUEZ SILVA**, para efectuar el siguiente cometido

- **Reparación de refugios peatonales estilo colonial:** Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- Un monto bruto, único y mensual de **\$825.959.- (ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos)** impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual en la suma de **\$47.198.- (cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos)** impuesto incluido, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/13HPIZ-790>

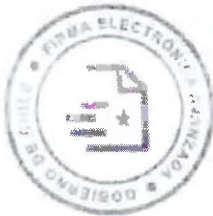
La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don **Rodrigo Lantadilla Rogel**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y los restantes en manos de La Municipalidad.



Firmado por:
Rodrigo Andrés Lantadilla Rogel
Director Jurídico (s)
Fecha: 02-07-2026 11:22 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/13MPIZ-790>